



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA

- SECRETARIA GENERAL -

Creada por Ley N°26921/31-01-1998



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°394-2017-MDP

Pomalca, 31 de Agosto de 2017.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada en el Local Municipal, respecto a la aprobación de pedido donde **"Solicita Acta de Constatación Fedateada y la Denuncia Policial de la Letra del Arco de la entrada de Pomalca"**, Y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con lo establecido en el artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el presente trámite es de aprobación y vital importancia para la mejor fiscalización de los señores miembros del concejo municipal.

Que en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de Agosto de 2017, se aprobó, por Voto Unánime de sus Miembros del Concejo el pedido donde **"Solicita Acta de Constatación Fedateada y la Denuncia Policial de la Letra del Arco de la entrada de Pomalca"**.

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el **VOTO UNANIME** de los señores regidores y con la dispensa del trámite de Aprobación de Actas el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el pedido donde **"Solicita Acta de Constatación Fedateada y la Denuncia Policial de la Letra del Arco de la entrada de Pomalca"**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas la aplicación y fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR, el presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad distrital de Pomalca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Distrital de Pomalca
Abog. Miguel Ángel Segura Clavo
ALCALDE